

	LEGAL	CÓDIGO: COR-LE-PO-001
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN CHILCO y FILIALES	REVISIÓN: 1
		FECHA: 28/02/2025
		PÁGINA: 1 de 4

1. OBJETIVO

En el Grupo Corporativo Chilco, conformado por las empresas REDNOVA, SURGAS, CHILCONET y CHILCO DISTRIBUIDORA (en adelante, "El Grupo"), hemos planteado la lucha contra la corrupción como un pilar fundamental de nuestra cultura y un compromiso firme de la alta dirección.

Esta política, basada en los principios corporativos establecidos en nuestro Código de Conducta y Ética, define una postura de **tolerancia cero** frente a la corrupción en todas sus formas. Asimismo, reafirma nuestro compromiso con la ética, la integridad y la transparencia en cada una de nuestras operaciones.

Por ello, esta política sirve como guía de conducta para todos los empleados, directivos y terceros que actúen en nombre de la organización.

2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los empleados, directivos, filiales y personas que representen a "El Grupo" en sus relaciones con terceros, incluyendo proveedores, clientes, consultores, contratistas y funcionarios públicos, garantizando el cumplimiento de los principios de integridad, transparencia y legalidad.

3. DEFINICIONES

- **Corrupción:** Abuso de poder para obtener un beneficio indebido.
- **Soborno/Cohecho:** Ofrecer, prometer, dar o solicitar cualquier ventaja indebida.
- **Conflicto de interés:** Situación donde los intereses personales interfieren con los deberes relacionados con la función que desempeña en la organización.
- **Fraude:** En el marco de un programa de ética es un acto intencionado de engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal.
- **Pagos de facilitación:** Son sumas de dinero que se dan a funcionarios públicos Y/o terceros para agilizar trámites o servicios.
- **Beneficio Indebido:** Cualquier objeto o prestación de valor ofrecido para que influya en la toma de una decisión.
- **Funcionario Público:** cualquier director, funcionario o empleado de un gobierno extranjero o colombiano y/o organización internacional pública, como las Naciones Unidas o el Banco Mundial. Cualquier persona que actúe en calidad oficial para o en nombre de cualquier gobierno extranjero o local, departamento, agencia, dependencia o entidad administrativa.

4. COMPROMISOS:

El Grupo se compromete a:

- **Cero tolerancias con la corrupción:** No se tolerará ninguna forma de corrupción, ya sea por acción u omisión.
- **Liderazgo ético:** La alta dirección liderará con el ejemplo, fomentando una cultura de integridad y transparencia.

	LEGAL	CÓDIGO: COR-LE-PO-001
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN CHILCO y FILIALES	REVISIÓN: 1
		FECHA: 28/02/2025
		PÁGINA: 2 de 4

- **Debida diligencia:** Se aplicarán medidas de debida diligencia para prevenir la corrupción en nuestras operaciones y relaciones con terceros.
- **Canales de denuncia:** Se establecerán canales confidenciales para denunciar sospechas de corrupción.
- **Investigación y sanciones:** Se investigarán todas las denuncias y se aplicarán sanciones proporcionales a las infracciones.
- **Capacitación:** Se brindará capacitación periódica a los empleados sobre la política anticorrupción y sus obligaciones.
- **Mejora continua:** Se revisará y actualizará periódicamente esta política para asegurar su eficacia.

5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

a) En la interacción con funcionarios públicos:

- Prohibido ofrecer, dar o aceptar beneficios indebidos, así como ejercer influencia indebida
- Prohibido solicitar o aceptar beneficios a cambio de influir en un funcionario.
- Regalos, favores o servicios de valor significativo estarán prohibidos.
- Se debe propender actuar con buen juicio y sentido común.
- Seguir el procedimiento establecido para la interacción con funcionarios públicos establecido en la política. "LEG_POL06 Política De Interacción Con funcionario Público Chilco Y Filiales"

b) En la Interacción con Socios Comerciales:

- Prohibido solicitar regalos o ventajas indebidas.
- Prohibido ofrecer o aceptar beneficios indebidos para influir en la toma de decisiones.
- Regalos, favores o servicios de valor significativo estarán prohibidos.

d) Libros y Registros:

- Deben reflejar de forma precisa todas las transacciones.
- Controles internos deben asegurar la autorización, ejecución y registro apropiados de las transacciones.

e) Contratación de Personal:

- Seguir los procesos de selección establecidos.
- Verificar la idoneidad de los candidatos.

f) Evaluación y Gestión de Riesgos:

- Evaluar constantemente los procesos críticos de la actividad
- Implementar los controles que mitiguen los procesos de corrupción y fraude.

	LEGAL	CÓDIGO: COR-LE-PO-001
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN CHILCO y FILIALES	REVISIÓN: 1
		FECHA: 28/02/2025
		PÁGINA: 3 de 4

6. GESTIÓN DE DENUNCIAS

En caso de preguntas, comentarios, preocupación o sospecha de incumplimiento de leyes donde Chilco o filiales tengan operaciones, normas externas o internas o de esta política, el Código de Conducta y Buenas Prácticas o Código de Ética o cualquier otra política, deberán canalizarse a través de la Línea de Denuncias o por medio de los diferentes canales:

- I. Formulario web de Línea de Denuncias, disponible en la página web de cada empresa perteneciente al grupo.
denuncias.chilco.com.co
- II. Presencial ante el Oficial de Cumplimiento, Gerente Gestión Humana o Auditor Interno.
- III. O al correo linea.etica@chilco.com.co

Cualquiera, de las vías utilizadas serán manejadas en forma confidencial y mantendrán el anonimato de quien las plantee, estas denuncias serán investigadas de acuerdo con lo descrito en el manual de “: COR-LE-MN-003- Manual De Integración Y Funcionamiento Del Comité De Ética Chilco Y Filiales.”

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Alta Dirección:** Establecer y promover una cultura de integridad, disponer de los recursos necesarios para asegurar la adecuada implementación de la Política.
- **Todos los Empleados:** Conocer y cumplir esta política, participar activamente en las capacitaciones, denunciar cualquier hecho que contravenga sus principios y fomentar la denuncia de situaciones sospechosas o irregulares.
- **Oficial de Cumplimiento:** Responsable de implementar y supervisar la política de cumplimiento, capacitar y asesorar a los empleados, así como guiarlos en su aplicación. Además, fomenta el uso responsable del canal de denuncias, asegurando su correcto funcionamiento.

PATRICIO ALEJANDRO MURA

GERENTE GENERAL

	LEGAL	CÓDIGO: COR-LE-PO-001
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN CHILCO y FILIALES	REVISIÓN: 1
		FECHA: 28/02/2025
		PÁGINA: 4 de 4

8. CUADRO DE VIGENCIA

La presente política es vigente a partir de su publicación, sus principios y lineamientos deben ser aplicados conforme han sido establecidos.

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN	FECHA	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
0	Creación del documento	10/09/2019			
1	Se ajusta a la circular CIR24-00000089, se ajustan canales de denuncia, se asocia documentos	28/02/2025	Zulma Paola Maldonado- Oficial de Cumplimiento	Diego Arango- Director Jurídico	Patricio Mura- Gerente General